



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 068-2020-CE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

**Que**, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

**Que**, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión ordinaria.- Los concejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días.





## SECRETARÍA GENERAL

**Que**, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 10 de diciembre de 2020, según Convocatoria N° 029 de fecha 08 de diciembre del 2020.

**Que**, en referencia al sexto punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 10 de diciembre del 2020: **"Discusión en Segundo y definitivo Debate del "Proyecto de Presupuesto del GAD Municipal Espejo para el ejercicio económico 2021, en atención a Oficio 354 – DF suscrito el 29 de octubre de 2020 por el Ing. Com. Luis Homero Sánchez Prado, Director de Gestión Financiera del GADM-E; y, en atención al Of. Nro. 081-CE-GADM-E suscrito el 19 de noviembre de 2020 por los señores Concejales: Ing. Ignacio Méndez, Ldo. Carlos Benavides e Ing. Santiago Ibjús en sus calidades de Presidente y Vocales de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Finanzas del GADM-E".**

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el jueves 10 de diciembre de 2020 por Unanimidad;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE el "PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL ESPEJO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021", en atención a Oficio 354 – DF suscrito el 29 de octubre de 2020 por el Ing. Com. Luis Homero Sánchez Prado, Director de Gestión Financiera del GADM-E; y, en atención al Of. Nro. 081-CE-GADM-E suscrito el 19 de noviembre de 2020 por los señores Concejales: Ing. Ignacio Méndez, Ldo. Carlos Benavides e Ing. Santiago Ibjús en sus calidades de Presidente y Vocales de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Finanzas del GADM-E, con las observaciones planteadas en el Informe presentada por la Comisión en mención.

**LO CERTIFICO. -**

El Ángel, 10 de diciembre del 2020

**Abg. Auris Tatiana Gutierrez Rivera, Mgs.**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL GADM-E**